



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**EXTRACTO de la Orden AGA/304/2024, de 19 de marzo, por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar la nueva participación en regímenes de calidad en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027 para Aragón, para el año 2024.**

BDNS (Identif.): 750270.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750270>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la subvención, los agricultores, ganaderos y agrupaciones de agricultores y/o ganaderos que participen por primera vez, siempre que se den de alta en el régimen de calidad correspondiente a partir del 1 de enero de 2024 y aquellos que la solicitaron en los años 2020-2021-2022-2023 a través de la submedida M03.1 o la Intervención 7131 "Apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad" y su solicitud fue estimada por lo que este sería su 2.º, 3.º, 4.º o 5.º año de pago; en cualquiera de los regímenes de calidad siguientes:

- a) Denominación de Origen Protegida (DOP) "Jamón de Teruel"/"Paleta de Teruel".
- b) DOP "Aceite del Bajo Aragón".
- c) DOP "Melocotón de Calanda".
- d) DOP "Aceite Sierra del Moncayo".
- e) DOP "Cebolla Fuentes de Ebro".
- f) Indicación Geográfica Protegida (IGP) "Ternasco de Aragón".
- g) DOP "Cariñena".
- h) DOP "Campo de Borja".
- i) DOP "Somontano".
- j) DOP "Calatayud".
- k) IGP "Valle del Cinca".
- l) IGP "Bajo Aragón".
- ll) IGP "Ribera del Gállego-Cinco Villas".
- m) IGP "Ribera del Jiloca".
- n) IGP "Valdejalón".
- o) Producción ecológica.
- p) IGP "Cerdo de Teruel".

Las personas beneficiarias han de ser titulares de explotación agraria en Aragón, requisito que se verificará a través de su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrícolas (REA) o su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA).

Segundo.— *Objeto.*

Esta Orden tiene por objeto convocar las subvenciones, destinadas a apoyar la participación de agricultores, ganaderos y sus agrupaciones agrícolas y/o ganaderas, por primera vez en los regímenes de calidad, para el año 2024 en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (en adelante, PEPAC) y de la Orden AGM/426/2023, de 3 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a apoyar la nueva participación en regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, para Aragón.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden de AGM/426/2023, de 3 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a apoyar la nueva participación en regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 para Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 14 de abril de 2023).

Cuarto.— *Cuantía.*

Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención se determinará atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado quinto, aplicado sobre el gasto subvencionable pagado por el beneficiario, sin impuestos.



El importe máximo de la subvención no podrá ser superior a 3.000 € por persona beneficiaria y año.

El importe mínimo de la subvención será de 150 €.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y finalizará a los 15 días hábiles.

Zaragoza, 19 de marzo de 2024.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ángel Samper Secorún.